



CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE “LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORTAFUEGOS DE APLICACIONES WEB ROBUSTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE ASIAMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LEONOR AYALA ESPINOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. El “INFO” por conducto de su representante declara:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “*Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y artículo 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Doctor Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública número INFO/LPN/09/2024, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de agosto de 2024, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción I, de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en adelante **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

Mismo que se notificó a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0711.2024** de fecha 06 de septiembre del 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del **“INFO”**.

I.13. Que la partida presupuestal **3271** denominada **“Arrendamiento de activos intangibles”** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0624.2024** de fecha **15 de agosto de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$540,241.24 (Quinientos cuarenta mil doscientos cuarenta y un pesos 24/100 M.N.)**

I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

II. DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante declara:

II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante el acta constitutiva elevada a escritura pública número 21,224, de fecha 30 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 8 de Cuautitlán, Estado de México, el Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio 496 de fecha 10 de septiembre de 2001.

II.2. Que entre sus actividades se encuentra actuar como representante, distribuidor, franquiciatario, consignador, comisionista, arrendador, sub-arrendador, certificar tecnología, generador y comercializador de ideas, capacitar, expositor, editar y desarrollar software y comercio por medios electrónicos.

II.3. Que la C. Leonor Ayala Espinos, acredita su personalidad de Apoderada Legal mediante escritura pública número 11,671 de fecha 11 de noviembre de 2021 pasada ante la fe del Lic. Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaria número 137 del Estado de México, misma que manifiesta no le ha sido



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/012/2024

modificada ni revocada en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **ASI010530ATO** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables
- II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obrero patronales.
- II.7 Que conoce el contenido y alcance de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.
- II.9 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **“INFO”**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **“INFO”**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.10 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.11 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Calzada de Guadalupe número 442, P/A, Colonia El Cerrito, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54720, Estado de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.
- II.12 Que cuenta con autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado de productos de Fortinet.

ELIMINADO: Clave de elector.
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.

III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es el servicio de "Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral y cortafuegos de aplicaciones web robusto", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el "INFO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS", será por la cantidad de **\$199,912.01 (Ciento noventa y nueve mil novecientos doce pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIAMI S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1 Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.	1	\$28,081.62	\$28,081.62
2 Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	1	\$144,256.32	\$144,256.32
SUBTOTAL		\$172,337.94	
IVA		\$27,574.07	
TOTAL		\$199,912.01	



TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de conformidad con **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del **“INFO”** y serán cubiertos por la Dirección de Administración y Finanzas del **“INFO”**, en una exhibición, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el **“INFO”** siempre y cuando la cuenta bancaria de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al **“INFO”**.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que requiere el **“INFO”**, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo de las licencias será por 12 meses contados a partir de la fecha de activación a entera satisfacción del **“INFO”** de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico, así mismo, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por los 12 de meses del periodo de las licencias, aún y cuando el presente contrato ya no se encuentre vigente.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, dentro del periodo señalado a partir de la activación y hasta 12 meses posteriores, en el domicilio del **“INFO”**, ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a:

- a) Prestar “**LOS SERVICIOS**” de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización previstas en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente contrato.
- b) Responder por los “**LOS SERVICIOS**” prestados al “**INFO**” de conformidad con el presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo. En ese supuesto el “**INFO**” podrá ordenar la reposición de “**LOS SERVICIOS**” que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del “**INFO**”.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx, raymundo.ortega@infocdmx.org.mx y tecnologia@infocdmx.org.mx,

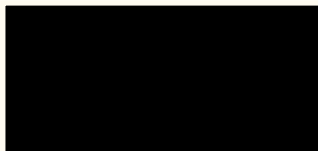
OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “**INFO**” se compromete a:

- a) Cubrir el pago de “**LOS SERVICIOS**” prestados conforme a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las facilidades necesarias para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato.
- c) A través de la **Dirección de Tecnologías de la Información** verificar y supervisar la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato de conformidad a los términos y condiciones señalados en su Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “**INFO**” designa al **Ing. Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.





DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el “INFO” y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre “LOS SERVICIOS” que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a resarcir al “INFO” cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el “INFO” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ni de su personal.

El personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única, como consecuencia, en ningún momento se considerará al “INFO” como patrón solidario o sustituto, ni a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el “INFO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “INFO” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al “INFO” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al “INFO” de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“INFO”**.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el **“INFO”** aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, el **“INFO”** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El **“INFO”** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INFO”**; por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **“INFO”**.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **“INFO”** por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.



La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “INFO” podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de “LOS SERVICIOS”, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el “INFO” podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre “LAS PARTES” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo NO previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.


Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día diez de septiembre de 2024.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/012/2024

POR EL "INFO"



DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

C. LEONOR AYALA ESPINOS
ADMINISTRADORA ÚNICA



ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las presentes firmas forman parte del contrato de "Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral y cortafuegos de aplicaciones web robusto de que consta de 11 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y ASIAMI S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ("INFO"), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos (CPD), entre ellos el histórico del sistema de solicitudes de información de la Ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), el portal de datos abiertos, sistema de verificaciones (SIVER), la página web institucional, diversos micrositiros de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece:

"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

..

*V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de mantener la **continuidad de los sistemas** y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran; ...*

*VII. **Brindar los servicios informáticos** y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo*

...

*IX. Supervisar y **actualizar las soluciones informáticas implantadas** en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

I. Objetivo.

Renovación del licenciamiento de software del "INFO".

II. Requerimientos.

Contar con el licenciamiento de software actualizado, que brinde protección a los aplicativos institucionales, equipos de cómputo y conexiones a Internet, así como disponer de las herramientas para el respaldo y recuperación de información de la nube de Microsoft 365, de diseño gráfico y multimedia, que requieren las personas servidoras públicas del "INFO".

III. Características y especificaciones técnicas.

Se requiere la renovación de licenciamiento de software de acuerdo con la siguiente tabla:



Partida	Subpartida	Descripción
1	1.1	Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.
	1.2	Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

A continuación, se presenta una tabla resumen de requerimientos mínimos que se deben de cumplir:

Partida 1, Subpartida 1.1	
Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral	
El INFO cuenta con el siguiente equipo de seguridad perimetral:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Modelo: Fortigate 100F ➤ No. Serie: FG100FTK19021290 ➤ Vigencia del licenciamiento actual: 28 de septiembre de 2024 	
Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año. 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia. 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365. 1.4.- Filtrado Web. 1.5.- Control de Aplicaciones. 1.6.- Prevención de Intrusiones. 1.7.- Antivirus. 	

Partida 1, Subpartida 1.2	
Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	
El INFO cuenta con el siguiente equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Modelo: Fortiweb 400D ➤ No. Serie: FV400DTA20000146 ➤ Vigencia del licenciamiento actual: 30 de septiembre de 2024 	
Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de 1 año de paquete avanzado (1 Year Advanced Bundle). 2. Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia. 3. Soporte mínimo 24x7x365. 4. Protección de aplicaciones web. 5. Protección API. 6. Mitigación avanzada de bot. 7. Detección de amenazas correlacionadas con escaneo de comportamiento basado en Inteligencia Artificial (IA). 8. Integración de terceros y parches virtuales. 9. Protección de la aplicación: Protección contra los diez principales tipos de ataques a las aplicaciones establecidos por OWASP, incluyendo Cross Site Scripting y SQL Injection. 10. Detección de ataques/amenazas por medio de: Reputación IP (botnets, hosts maliciosos, proxys anónimos, fuentes DDOS). 11. Protección DDOS (nivel de aplicación, ataques DDOS). 12. Validación de protocolo (protocolo incorrecto, HTTP RFC). 13. Firmas de ataque (aplicaciones conocidas, tipos de ataques). 14. Antivirus / DLP (virus, malware, pérdida de información). 15. Integración (Sandbox, detección de APT). 	

Perfil del “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Deberá encontrarse autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe, como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse en el listado del sitio web del fabricante.

Entregables

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso, como se muestra en la siguiente tabla.

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.	Subpartida 1.1	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso.
2	Documento de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	Subpartida 1.2	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso.

Vigencia de la contratación:

- A partir del día siguiente del vencimiento del licenciamiento y hasta por 12 meses.

Garantía de servicio

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” quedará obligado ante el “**INFO**” a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 (doce) meses, por lo que deberá presentar a la firma del contrato respectivo por escrito en hoja membretada y firmada la garantía de servicio. El plazo de los 12 (doce) meses se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Cumplimiento en materia de datos personales

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

En caso de que tenga acceso a datos personales, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, para estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en **Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36, ext. 153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>